



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 213 -2020-GRJ/GGR

Huancayo, 04 NOV. 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 205-2020-GRJ/GRI, de fecha 30 de octubre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Ángel Luis Ore, el mismo que concluye que la obra debe ser transferido a la Dirección Regional de Educación Junín; el Informe Técnico N° 763-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de octubre del 2020, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, el mismo que concluye que la obra debe ser transferido a la Dirección Regional de Educación Junín; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 377-2018-GRJ/GRI, de fecha 07 de noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Alfredo Poma Samanez, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual aprobó el Expediente de Liquidación Técnico de contrato de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial Chaquicocha, Centro Poblado Chaquicocha, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín"; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 204-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de octubre del 2020, mediante el cual se aprobó el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la obra antes mencionada; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 194-2019-GRJ/GRI, de fecha 11 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, mediante el cual se dispuso reconstituir la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, obras culminadas, recepcionadas y liquidadas por el Gobierno Regional Junín", a determinados funcionarios de la entidad regional; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 199-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2019, mediante el cual dispuso rectificar los errores materiales recaídos en los nombres de los funcionarios que integran la Comisión Técnica de Transferencia; la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 28 de noviembre del 2019, mediante el cual se delegó la facultad y atribución al Gerente General Regional para suscribir resoluciones de transferencia de proyectos liquidados y culminados; el Informe Legal N° 435-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 03 de noviembre del 2020, por el cual opina la viabilidad de la transferencia de la



DOC. N°	21401851
EXP. N°	2017314



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

obra concluida en merito a los informe técnicos de las áreas respectivas y competentes.

### CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales; asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; también, el inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encarga de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones; por otro lado, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" señala en su artículo 29.3 lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.", pues estando a la normatividad precedentemente señalado podemos señalar que la obra fue culminada y liquidada; también, el artículo 29.4 de la referida Directiva señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.", siendo así, posterior a la liquidación técnica financiera corresponde realizar el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, para ello debe suscribirse en el Formato N° 09;

Que, a la fecha se tiene un proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”, con Código SNIP N° 224453, el mismo se encuentra culminada y liquidada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 377-2018-GRJ/GRI, de fecha 07 de noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Alfredo Poma Samanez, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual aprobó el Expediente de Liquidación Técnico de contrato de la ejecución de la obra antes mencionada; asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 204-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de octubre del 2020, se aprobó el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la obra antes mencionada; y que mediante Informe Técnico N° 205-2020-GRJ/GRI, de fecha 30 de octubre del 2020, también se advierte que la obra debe ser transferido a la Dirección Regional de Educación Junín, y que del Informe Técnico N° 763-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de octubre del 2020, se concluye lo mismo;



Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de Infraestructura de Educación se encuentra culminada, y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobados mediante acto resolutivo, y que a la fecha no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción en los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la Infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en la brevedad posible;



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 28 de noviembre de 2019, por el que se delegó facultades al Gerente General Regional, para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos liquidados y culminados;



#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la transferencia de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", con Código SNIP N° 224453, a la Dirección Regional de Educación Junín, por estar culminado y liquidado por el Gobierno Regional Junín, para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 NOV. 2020

Abog. Helen S Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL